

Tlahuelilpan

Gobierno Municipal 2024-2027
CON TRABAJO Y UNIDAD

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
MUNICIPIO DE TLAHUELILPAN, ESTADO DE HIDALGO**

Contrato numero:AD-SERV-361/FOFYR-004/2024



**CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA "PUBLICACIONES EN RED
SOCIAL DE LAS ACCIONES GUBERNAMENTALES
MUNICIPALES EJERCICIO FISCAL 2024"**

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA "PUBLICACION EN RED SOCIAL DE LAS ACCIONES GUBERNAMENTALES MUNICIPALES EJERCICIO FISCAL 2024" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAHUELILPAN, ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. NORMA LETICIA REYES REYES, EN SU CARÁCTER PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, QUE EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA EL C. FERNANDO AVILA BAEZ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y CUANDO SE REFIERA A AMBAS DE MANERA CONJUNTA EN EL CUERPO DEL PRESENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- "EL MUNICIPIO" DECLARA QUE:

1.1.- ES UN MUNICIPIO INTEGRANTE DEL ESTADO DE HIDALGO, INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICO- POLÍTICO Y TERRITORIO DETERMINADO, QUE CUENTA CON PATRIMONIO PROPIO Y FACULTADES PARA ADMINISTRARLO, EN ATENCIÓN A LAS NECESIDADES DE SU NÚCLEO DE POBLACIÓN, EN TÉRMINOS DE LOS ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTICULOS 23 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, Y ARTICULO 10 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

1.2.- SU REPRESENTANTE, LA LIC. NORMA LETICIA REYES REYES, CON EL CARÁCTER ESPECIFICADO CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63 DE LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

1.3.- EL LIC. FRANCISCO HAZAEL SERRANO PÉREZ EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA DIRECCIÓN COMUNICACIÓN SOCIAL, INTERVIENE EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN COMO EL ÁREA REQUERENTE, ÁREA TÉCNICA Y RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO Y LA T.S.U NAZARIA PETRA MENDOZA HERNANDEZ EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, INTERVIENE EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN COMO ÁREA CONTRATANTE Y ÁREA ADMINISTRADORA, CONFORME ASUS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 3 FRACCIONES IY II Y ARTÍCULO 77 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

1.4.- PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO CUENTA CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS EN EL FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN, PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA "PUBLICACION EN RED SOCIAL DE LAS ACCIONES GUBERNAMENTALES MUNICIPALES EJERCICIO FISCAL 2024, AUTORIZA LA INVERSIÓN CORRESPONDIENTE DEL EJERCICIO FISCAL 2024. EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL: 361 DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES.

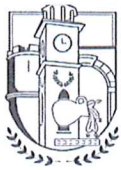
1.5.- EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICA DE FORMA DIRECTA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS NÚMERO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 33 FRACCIÓN III, 53 Y 57 PRIMER Y QUINTO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y EL ANEXO 41 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE HIDALGO, EJERCICIO FISCAL 2024.

1.6.- EL CONTRATO SE REALIZÓ POR MEDIO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NUM. AD-SERV-361/FOFYR- 004/2024, DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE 2024 DE ACUERDO AL ARTÍCULO 4 FRACCIÓN I, 33 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE HIDALGO PARA EL AÑO 2024 ANEXO 41 DEL MISMO.

1.7.- TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO FISCAL EN: AV. UNIVERSIDAD S/N, COLONIA CENTRO, CP. 42780 EN TLAHUELILPAN, ESTADO DE HIDALGO, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

II.- "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

II.1.- ES DE NACIONALIDAD MEXICANA Y OPERA CONFORME A LAS LEYES APLICABLES EN VIGOR, SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO AIBF630508RC4 Y QUE ACREDITA SU EXISTENCIA IDENTIFICÁNDOSE CON CREDENCIAL DE ELECTOR NUMERO 1456048670496.



Tlahuelilpan

Gobierno Municipal 2024-2027
CON TRABAJO Y UNIDAD

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
MUNICIPIO DE TLAHUELILPAN, ESTADO DE HIDALGO**

Contrato numero:AD-SERV-361/FOFYR-004/2024



**CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA "PUBLICACIONES EN RED
SOCIAL DE LAS ACCIONES GUBERNAMENTALES
MUNICIPALES EJERCICIO FISCAL 2024"**

II.2.- ES UNA PERSONA FÍSICA, CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES, COMO LO MUESTRA SU CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL CON CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO QUIEN SE IDENTIFICA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE NUMERO AIBF630508RC4 EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

II.3.- CUENTA CON LOS REGISTROS QUE SE CITAN A CONTINUACIÓN, LOS CUALES ESTÁN VIGENTES

1.-REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO NO. AIBF630508RC4

II.4.-TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO AVENIDA NACIONAL NÚM. 1027, COL SAN MARCOS TULA DE ALLENDE., HGO. CP. 42831, MISMO QUE SERÁ PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

II.5 CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS, 79 PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y 92 DE SU REGLAMENTO, "EL PROVEEDOR" EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO Y LA CONTRALORÍA EN "EL MUNICIPIO DEBERA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.

II.6 MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 77 Y 81 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

II.7 MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN RELACIÓN CON LAS ACCIONES O ACTIVIDADES QUE LE DERIVEN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, NO UTILIZARA NI MANTENDRÁ EN LA REALIZACIÓN DE ESTAS A PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN INFORMALIDAD LABORAL NI LLEVARA A CABO PRÁCTICAS SEMEJANTES.

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" COMO ÚNICO PATRÓN DEL PERSONAL QUE INTERVENGA POR CONTRATO DE TRABAJO O CON CUALQUIER OTRO CARÁCTER BAJO SUS ÓRDENES PARA EL SUMINISTRO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASUME LAS RESPONSABILIDADES DE CUALQUIER NATURALEZA DERIVADAS DE DICHA RELACIÓN, LIBERANDO A "EL MUNICIPIO DE LAS MISMAS, POR LO QUE EN NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE LE PODRÁ CONSIDERAR A ESTE ÚLTIMO COMO PATRON SUSTITUTO O SOLIDARIO

II.8 MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO

III.- LAS PARTES DECLARAN QUE:

III.1.-SE OBLIGAN EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO Y DEL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO LAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS, FORMANDO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

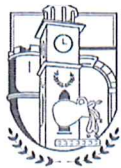
ATENTO A LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. - "EL MUNICIPIO" PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO CUENTA CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS NECESARIOS PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA "PUBLICACIONES EN RED SOCIAL DE LAS ACCIONES GUBERNAMENTALES MUNICIPALES EJERCICIO FISCAL 2024" PARA LO CUAL LA TESORERÍA MUNICIPAL AUTORIZA LA INVERSIÓN EN EL FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN CORRESPONDIENTE DEL EJERCICIO FISCAL 2024, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y PRESUPUESTOS PRESENTADOS EN LA COTIZACIÓN SOLICITADA MISMA QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO. - "EL MUNICIPIO" CUBRIRÁ A "EL PROVEEDOR" LA CANTIDAD DE \$ 10,440.00 (DIEZ MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M/N.) COMO PRECIO FIJO POR CONCEPTO DE PUBLICACION DE INFORMACION INSTITUCIONAL DE LOS MESES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE EN PAGINA DE REVISTA DeFRENTE PARA "PUBLICACIONES EN RED SOCIAL DE LAS ACCIONES GUBERNAMENTALES MUNICIPALES EJERCICIO FISCAL 2024".

TERCERA: PRECIO FIJO. - "LAS PARTES" ACEPTAN QUE LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO CUBRE EL COSTO TOTAL DE LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, EL CUAL TIENE UN PRECIO FIJO.



Tlahuelilpan

Gobierno Municipal 2024-2027
CON TRABAJO Y UNIDAD

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
MUNICIPIO DE TLAHUELILPAN, ESTADO DE HIDALGO**

Contrato numero:AD-SERV-361/FOFYR-004/2024



**CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA "PUBLICACIONES EN RED
SOCIAL DE LAS ACCIONES GUBERNAMENTALES
MUNICIPALES EJERCICIO FISCAL 2024"**

CUARTA: LOS SERVICIOS QUE SON OBJETO DE ESTA OPERACIÓN, SE AJUSTAN Estrictamente A LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS QUE HAN SIDO REPRESENTADAS EN LA COTIZACIÓN POR "EL PROVEEDOR" Y ACEPTADAS POR "EL MUNICIPIO", PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTE CONTRATO.

QUINTA: FORMA DE PAGO. - "EL MUNICIPIO" EFECTUARA EL PAGO DEL SERVICIO POR CONDUCTO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, DE LA SIGUIENTE FORMA: "EL PROVEEDOR" ELABORARA CADA 30 (DÍAS) LA FACTURA CORRESPONDIENTE LA CUAL DEBERA PRESENTAR A "EL MUNICIPIO" A TRAVES DE LA DIRECCION DE TESORERIA MUNICIPAL UBICADA EN EL A. UNIVERSIDAD S/N COL, CENTRO EN TLAHUELILPAN, HIDALGO CP 42780 EN DIAS HÁBILES Y EN HORARIOS DE 8:30 A 16:30 HORAS LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES EN ORIGINAL Y COPIA POR CONCEPTO DE LA CLAUSULA PRIMERA POR LOS RECIBOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE QUE REÚNAN LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS POR LA UNIDAD Y FECHA Y NUMERO DE CONTRATO DEBIDAMENTE REQUISITADA "EL MUNICIPIO" DEBERÁ ESTABLECER LOS MECANISMOS PARA QUE LA EMPRESA LE HAGA LA ENTREGA DE LA FACTURA EN MEDIO ELECTRÓNICO A QUIEN DEBERÁ ENTREGAR TAMBIÉN LA FACTURA EN FORMATO XML ÚNICAMENTE LAS FACTURAS FISCALMENTE VALIDADAS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO, LA PRESENTACIÓN IMPRESA MISMO NO SERÁ SUSTENTO PARA EL PAGO SINO SE HACE LA ENTREGA DEL XML DIGITAL DEL CUAL SU ORIGINAL O SI LA MISMA NO ES UNA PRESENTACIÓN FIEL DEL XML ORIGINAL (LA FACTURA SE ENTREGARA A MAS TARDAR A LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES DEL SIGUIENTE MES, LA CUAL SE PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE "EL MUNICIPIO".

"EL MUNICIPIO" SE OBLIGA A REALIZAR EL PAGO A FAVOR DEL "EL PROVEEDOR" DE LA FACTURA A QUE SE REFIERE EL PUNTO 2.4 A MÁS TARDAR, DE 10 A 12 DÍAS HÁBILES DEL MES SIGUIENTE A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA POR EL "EL MUNICIPIO", EL PAGO SE REALIZARA VÍA TRANSFERENCIA A LA CUENTA BANCARIA YA REFERIDA EN LAS DECLARACIONES DEL MISMO PROVEEDOR.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE SU FACTURA Y/O SU DOCUMENTACIÓN ANEXA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, "EL MUNICIPIO" DENTRO DE LOS 5 CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN, RECHAZARÁ LA OPERACIÓN E INDICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" LAS DEFICIENCIAS QUE SE DEBERÁN CORREGIR PARA QUE SE PRESENTE NUEVAMENTE, LO QUE REINICIARÁ EL TRÁMITE DE PAGO A PARTIR DE LA FECHA DE LA NUEVA PRESENTACIÓN. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, "EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE "EL MUNICIPIO" LE EFECTÚE EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA BANCARIA, PARA TAL EFECTO PROPORCIONA LA INSTITUCIÓN BANCARIA INBURSA CON NÚMERO DE CUENTA 036311500594991493 A NOMBRE DE FERNANDO AVILA BAEZ. EL PAGO DEL SERVICIO RECIBIDO, QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

SEXTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. ESTA CLÁUSULA NO APLICA TODA VEZ QUE EL "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE MANERA MENSUAL POR LO TANTO Y DE CONFORMIDAD ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 66 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, BIENES Y SERVICIOS DEL ESTADO DE HIDALGO.

SÉPTIMA: PENAS CONVENCIONALES. - "EL MUNICIPIO" TENDRÁ LA OPORTUNIDAD DE VERIFICAR SI LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO SON ENTREGADOS DEBIDAMENTE POR "EL PROVEEDOR" QUE DIGA RECIBO A ENTERA SATISFACCIÓN LOS SERVICIOS SOLICITADOS QUE HA SIDO REVISADO Y VERIFICADO DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD DE ACTUALIZACIÓN Y DISEÑOS DE PLATAFORMA DE ESTOS FINANCIEROS DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS PARA LA DISCIPLINA FINANCIERA ACTUALIZACIÓN DE DISEÑO DE DIRECTORIO "EL MUNICIPIO" VERIFICARA DICHA ENTREGA ASÍ COMO CONSECUENCIA DE LA SEÑALADA VERIFICACIÓN SE COMPROBUEA QUE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS ES MENOR A LO QUE DEBIÓ REALIZAR "EL MUNICIPIO" PODRÁ OPTAR POR RETENER EL PAGO Y EXIGIR EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN DEL PROVEEDOR.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE COMO PENA CONVENCIONAL DEL 1% POR CADA DÍA NATURAL QUE TRANSCURRA POR EL ATRASO DE LOS SERVICIOS NO ENTREGADOS POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", EL CUAL SE COMPUTARA POR DÍAS NATURALES, DESDE LA FECHA PACTADA PARA SU ENTREGA HASTA QUE EFECTIVAMENTE SEAN RECIBIDOS LOS SERVICIOS POR SU PARTE "EL MUNICIPIO" EL MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 72 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

PARA DETERMINAR LA APLICACIÓN DE LAS PENAS ANTES ESTIPULADAS NO SE TOMARÁ EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CAUSA DE FUERZA MAYOR O CUALQUIER OTRA CAUSA QUE A JUICIO DEL MUNICIPIO NO SEAN IMPUTABLES A ÉL "EL PROVEEDOR".

OCTAVA: "EL PROVEEDOR" SOLO PODRÁ SER RELEVADA DEL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL CUANDO DEMUESTRE SATISFACTORIAMENTE A "EL MUNICIPIO" QUE NO LE FUE POSIBLE REALIZAR OPORTUNAMENTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR A SU VOLUNTAD.

NOVENA: VIGENCIA: EL PRESENTE CONTRATO SURTIRÁ SUS EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA, HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TITULADAS EN ESTE INSTRUMENTO DEL 27 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.



Tlahuelilpan

Gobierno Municipal 2024-2027
CON TRABAJO Y UNIDAD

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO MUNICIPIO DE TLAHUELILPAN, ESTADO DE HIDALGO

Contrato numero:AD-SERV-361/FOFYR-004/2024



CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA "PUBLICACIONES EN RED SOCIAL DE LAS ACCIONES GUBERNAMENTALES MUNICIPALES EJERCICIO FISCAL 2024"

DECIMA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA: PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO LAS "PARTES" SE SOMETEN A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DE LAS LEYES Y TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DEL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO PREFERENTES PARA CONOCER LOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE MIXQUIAHUALA DE JUAREZ HIDALGO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERA QUE PUDIERE CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

DECIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES: EN CASO DE QUE EL "EL PROVEEDOR" CAMBIE DE DOMICILIO, SE OBLIGA A HACER DEL CONOCIMIENTO A HACER DEL CONOCIMIENTO A "EL MUNICIPIO" DICHA CIRCUNSTANCIAS EN EL TÉRMINO DE 10 DIEZ DÍAS NATURALES Y EN ESTE ACTO OTORGA SU CONSENTIMIENTO PARA QUE EN EL CASO EN QUE NO CUMPLIR CON LO ANTES ESTABLECIDO, LAS NOTIFICACIONES QUE SE LE DEBAN REALIZAR, INCLUSIVE LAS DE CARÁCTER PERSONAL O LAS DERIVADAS DEL INICIO DE PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, Y/O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO SE REALICEN A TRAVÉS DE TABLERO NOTIFICADOR QUE SE ESTABLEZCA EN EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL "EL MUNICIPIO".

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN POR TRIPLICADO EN EL MUNICIPIO DE TLAHUELILPAN, ESTADO DE HIDALGO, EL 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.

"EL MUNICIPIO"

LIC. NORMA LETICIA REYES REYES
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.

ING. YULIANA ITZEL RUFINO MENDOZA
OFICIAL MAYOR

LIC. ORLANDO VELÁZQUEZ LÓPEZ
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

LIC. AARÓN LUGO GARCÍA
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL

"EL PRESTADOR DE SERVICIO"

C. FERNANDO AVILA BAEZ

L.A.E. NAZARIA PETRA MENDOZA HERNANDEZ
TESORERA MUNICIPAL

ING. AUGUSTO MEZA TREJO
SÍNDICO PROCURADOR

LIC. JESÚS JIMÉNEZ LUGO
ASESOR JURÍDICO MUNICIPAL